



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2017-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 29 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Memorándum N° 508-GM-2017-MPMC-J; suscrito por el Abog. DELVER GONZALES TAPIA Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de fecha 24 de Mayo del 2017; quien presenta propuesta para designar al señor DENIX FERNANDO TAVARA OLEA Sub Gerente de Recursos Humanos, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y a la Señora CHEYLA RENGIFO PEÑA Secretaria Nombrada de la Municipalidad en la Oficina de Secretaría General ratificándole como FEDATARIA SUPLENTE de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el Inciso 2) del artículo 127° de la acotada ley, establece que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, a fin de simplificar los procedimientos de atención del Público usuario, se hace necesario la designación de un fedatario titular y suplente que brinde servicios de autenticación en el Palacio Municipal, a los administrados que requieran hacer uso del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MPMC-J/A, de fecha 19 de Enero del año 2017, se le designa al Abog. HUMBERTO PINEDO RENGIFO Secretario General de la Municipalidad como FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR y a la Sra. CHEYLA RENGIFO PERÑA, Secretaria adjunta del Area de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, como FEDATARIA MUNICIPAL SUPLENTE; pero en vista que el primero de los mencionados ha dejado de laborar en la Municipalidad, se le designa al Bach. en Ing. Administrativa señor DENIX FERNANDO TAVARA OLEA como Fedatario Titular y ratificándole como Fedataria Suplente a la servidora CHEYLA RENGIFO PEÑA.

Que, mediante documento de visto, el Gerente Municipal presenta propuesta para designar al señor DENIX FERNANDO TAVARA OLEA Sub Gerente de Recursos Humanos, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y a la Señora CHEYLA RENGIFO PEÑA Secretaria Nombrada de la Municipalidad en la Oficina de Secretaría General ratificándole como FEDATARIA SUPLENTE de la Municipalidad.

Y en uso de las facultades que le confiere los Artículo 6°, 20° Numeral 6°) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;





SE RESUELVE:



**Artículo 1º.-DESIGNAR** a partir de la fecha al señor DENIX FERNANDO TAVARA OLEA Sub Gerente de Recursos Humanos, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la ratificación a la Sra. CHEYLA RENGIFO PEÑA, Secretaria adjunta del Area de Secretaría General de la Municipalidad como FEDATARIA MUNICIPAL SUPLENTE; quienes brindaran el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el Palacio Municipal.



**Artículo 2º.- DEJAR** sin efecto el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MPMC-J/A, de fecha 19 de Enero del año 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 3º.- DISPONER** que los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realizan.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que el ejercicio de su función como Fedatarios no excluye al servidor (a) del cumplimiento de sus otras obligaciones.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6º.- HACER** de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sra. Cheyla Rengifo Peña, el contenido del presente acto resolutivo.

**Regístrese Comuníquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262